
11-30-83 ACUERDO No. 109 por el que se autoriza la transferencia de la operación del proyecto titulado Modelo Alternativo de Educación Secundaria en Zonas Rurales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO No. 109 por el que se autoriza la transferencia de la Operación del Proyecto titulado "Modelo Alternativo de Educación Secundaria en Zonas Rurales".

Con fundamento en los artículos 38, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7o., 20, 22, 24, fracciones I, II, IV, VII y IX y 25 fracciones I, II y III de la Ley Federal de Educación y 5o. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que entre los objetivos sectoriales, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, se encuentra el de ampliar el acceso de todos los mexicanos a las oportunidades educativas, culturales, deportivas y de recreación.

Que el aumento real y esperado de egresados de la educación primaria, la decisión enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo y los propósitos educativos de asegurar la educación básica a toda la población, que incluye el compromiso de ofrecer la secundaria general a todos los que la demanden, hacen necesarias la búsqueda de nuevas alternativas de educación secundaria.

Que el proyecto denominado "Modelo Alternativo de Educación Secundaria en Zonas Rurales" se ha venido desarrollando en forma experimental y opera a la fecha en ocho comunidades.

Que se han podido constatar, en la fase experimental, los beneficios de dicho proyecto educativo.

Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo cuenta con amplia experiencia en la impartición de educación comunitaria y actualmente está operando en forma experimental proyectos semejantes al de "Modelo Alternativo de Educación Secundaria en Zonas Rurales".

Que en virtud de lo expuesto y a fin de expandir la educación secundaria a las zonas rurales, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1o.- Se autoriza la transferencia de la Operación del proyecto "Modelo Alternativo de Educación Secundaria en Zonas Rurales" al Consejo Nacional de Fomento Educativo.

ARTICULO 2o.- La Subsecretaria de Planeación Educativa emitirá 106 lineamientos que rijan la planeación, el desarrollo, la operación y la evaluación del "Modelo Alternativo de Educación Secundaria en Zonas Rurales".

ARTICULO 3o.- La acreditación y certificación de estudios se realizará a través de la Dirección General de Acreditación y Certificación en coordinación con el CONAFE, con el fin de expedir la documentación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Se derogan las disposiciones que se opongan a las contenidas en este Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 29 de agosto de 1983.- El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles.- Rúbrica.
